

La Subsecretaría de Desarrollo Rural del Estado de Colima adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal, se suma a la estrategia del Gobierno Federal para erradicar la corrupción e impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, promoviendo un servicio público de excelencia cimentado en principios, valores y reglas de integridad que tienen como base, lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; en el contexto estatal conforme lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 2 fracción IX y 5 numeral 2 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima, artículos 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, y artículo 10 fracción IV, del "Acuerdo por el que se expiden el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima", instrumento legal mediante el cual se establece la obligación institucional de expedir el siguiente:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

En este tenor, también el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece que "los recursos y fondos públicos que administren, custodien o ejerzan los poderes del Estado, los municipios, los órganos autónomos previstos por esta Constitución, los organismos descentralizados contemplados en las leyes, empresas de participación pública, fideicomisos públicos del Estado y municipios, así como a cargo de cualquier persona física o moral, pública o privada, se manejarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados".

Asimismo, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", con fecha 15 de julio de 2017, establece las bases de coordinación entre las autoridades estatales y municipales para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como coadyuven en la fiscalización y control de los recursos públicos.

En el mismo orden de ideas, el Plan Estatal 2021-2027, en su eje 5 "Gobierno Honesto y Transparente" determina que el objetivo de este gobierno es mejorar la política, a través del cambio de conciencias en las personas servidoras públicas, dotándoles de valores y compromiso ético, desarrollando programas de capacitación permanente, evaluado con instrumentos que permitan medir el desempeño en su responsabilidad.

Por lo que, con fecha 25 de junio de 2022 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, instrumento legal que tiene por objeto definir la dirección institucional a través del establecimiento de principios, valores, reglas de integridad y conductas éticas que permiten propiciar ambientes laborales adecuados, para que las personas servidoras públicas puedan conducir su actuación en un sentido ético y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción. Asimismo, en el enunciado ACUERDO se entiende que la **"Corrupción: Es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar una ventaja indebida a costa del bienestar colectivo o individual"**.

En lo particular, con fecha 2 de diciembre del 2023, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**, el cual tiene como propósito orientar la actuación de todas las personas servidoras públicas que integran la Subsecretaría de Desarrollo Rural, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la dependencia para que se conduzcan en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, con el objeto de prevenir y abatir prácticas de corrupción e impunidad, a fin de crear un ambiente laboral apropiado, generando una conciencia profunda que permita, no solo ser capaces de discernir lo que es correcto de lo incorrecto en cada acto que realicen; sino de actuar acertadamente a fin de evitar faltas administrativas graves y no graves en las que pueden incurrir, así como las sanciones correspondientes aplicables conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En la Subsecretaría de Desarrollo Rural nos comprometemos a actuar con ética, a observar el Código de Conducta vigente para prevenir conductas que atenten contra los derechos humanos y la dignidad de las personas, a impulsar a las y los servidores públicos a denunciar cualquier acto que propicie la corrupción, de conformidad con los procedimientos y herramientas establecidas ante el Comité de Ética de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y el Órgano Interno de Control.

Por lo anterior, como Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural expreso el firme e ineludible compromiso de actuar de forma honesta, honrada y transparente a favor de la **CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN**.

COLIMA, COL. 1 DE NOVIEMBRE DE 2024.



ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.